



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00844-00

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado del extremo ejecutante de –entregar los títulos valores-, el Despacho lo requiere para que aclare la solicitud, toda vez que en el presente, no obra autorización para el retiro de la demanda, ni el desistimiento de las pretensiones, al tenor de lo normado en los artículos 92 y 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 del 4 septiembre de 2020, fijado en la Página Web de La Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario